

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Marlon Camacho <abogadosmarloncamacho@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 11:37 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Fwd: CONTESTACIÓN DE DEMANDA- Radicado No. 2021-00405-00
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DE DEMANDA- Radicado No. 2021-00405-00.pdf; PRUEBAS.pdf; ANEXO.pdf

Bogotá, agosto de 2021

Señor
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D

ASUNTO: INFORMACIÓN RESPECTO A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Radicado No. **2021-00405-00**
DEMANDANTES: MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO
ELIZABETH AVELLANEDA DELAGILLO
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ
MARTHA SUNEY VASQUEZ
ANEXOS: 3

INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

MARLON CAMACHO SANCHEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.634.571.**, y portador de la tarjeta profesional No. **83962.**, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, tal como figura en el poder a mí otorgado y el cual anexo con el presente escrito, por medio de este correo solicito a usted señor Juez, se me informe si se recepcionó la contestación de la demanda que fue enviada el día 9 de agosto del presente año, toda vez que al estudiar el proceso por la página de la rama, no me aparece que se recepcionó la misma.

Del Señor Juez

Respetuosamente,

MARLON CAMACHO SANCHEZ

C.C. 17.634.571 de Bogotá

T.P 83962 C.S de la J.

Correo: abogadosmarloncamacho@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **Marlon Camacho** <abogadosmarloncamacho@gmail.com>

Date: lun, 9 ago 2021 a las 10:28

Subject: CONTESTACIÓN DE DEMANDA- Radicado No. 2021-00405-00

To: <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, agosto de 2021

Señor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E.S.D

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Radicado No. 2021-00405-00
DEMANDANTES: MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO
ELIZABETH AVELLANEDA DELAGILLO
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ
MARTHA SUNEY VASQUEZ
ANEXOS: 3

INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

MARLON CAMACHO SANCHEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.634.571.**, y portador de la tarjeta profesional No. **83962.**, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, tal como figura en el poder a mí otorgado y el cual anexo con el presente escrito, de conformidad con el artículo 96 del

Código General del Proceso y estando en término procesal, procedo a hacer la contestación de la demanda en el **PROCESO REIVINDICATORIO** formulado ante este Despacho por **MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO**, contra **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** y **MARTHA SUNEY VASQUEZ**.

Del Señor Juez

Respetuosamente,

MARLON CAMACHO SANCHEZ

C.C. 17.634.571 de Bogotá

T.P 83962 C.S de la J.

Correo: abogadosmarloncamacho@gmail.com

Nº

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Leovedis Elías Martínez Durán

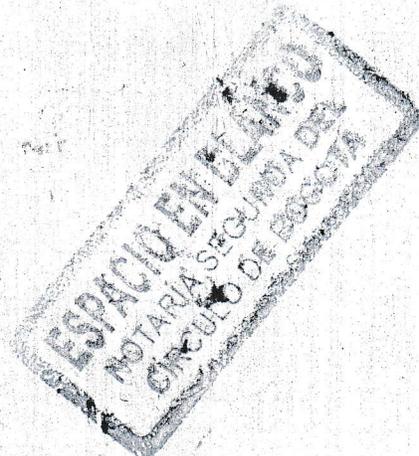
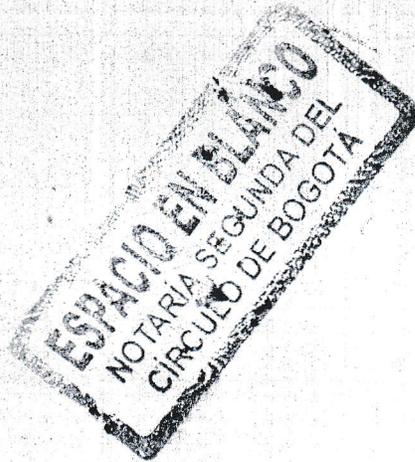
Notario Segundo de Bogotá

NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1, DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

14, ENE. 2021

**YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**





SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

DESTINATARIO

* 9 8 0 2 5 3 8 8 5 3 1 0 *

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2021-02-16 12:11:16		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN LUCILA (BOG_LUCILA HERNANDEZ-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS" SECCIONAL BOGOTA, D.C			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN Carrera 60 #75-22 de la ciudad de Bogotá D.C.		TELÉFONO 320 4956751			
ENVIADO POR ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO (ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO)				RADICADO 001		PROCESO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN				
ARTÍCULO N°: Oficio				NUM. OBLIGACIÓN:						
DESTINATARIO LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ Y MARTHA SUNEY VASQUEZ			DIRECCIÓN CARRERA 122 D # 129 B 11 BLOQUE 175 APTO 602 LOS EUCALIPTOS 11 ETAPA - URB NUEVA TIBABUYES PH			CÓDIGO POSTAL				
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	1	10000	10500			10500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		ANEXO CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN				D		M		A
						Rehusado		No Reside		No Existe
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando										
NOMBRE Y C.C.										
FECHA Y HORA DE ENTREGA										
D										
M										
A										
HORA										
MIN										
TELÉFONO										

IMPRESO POR SOFTWARE AMI-ORG



CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN
Resolución 1253 del 30 de Julio de 1991 MINJUSTICIA
SECCIONAL BOGOTÁ D.C.
CORPORACION COLEGIAL NACIONAL DE ABOGADOS
"CONALBOS" SECCIONAL BOGOTA, D.C.
NIT No: 800044506-6

Bogotá D.C, 10 de Febrero del 2021

Señores
LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ
MARTHA SUNEY VASQUEZ
CARRERA 122 D # 129 B 11
BLOQUE 175 APTO 602
LOS EUCALIPTOS 11 ETAPA – URB NUEVA TIBABUYES PH
BOGOTÁ D.C

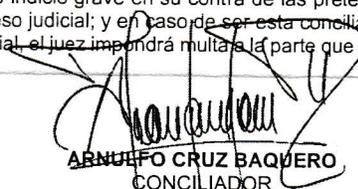
16 FEB 2021

REF: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El suscrito Abogado Conciliador, debidamente inscrito en el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS" SECCIONAL BOGOTÁ D.C, manifiesto que he recibido solicitud por parte de las señoras **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.689.426** de Bogotá y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.953.356** de Bogotá, en su calidad de convocantes; para llevar a cabo conciliación extrajudicial con los señores **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** y **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, en su condición de convocados; por lo cual solicito su comparecencia a la Audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el día **LUNES 22 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LAS 9:00 AM**, mediante la plataforma electrónica de GOOGLE MEET, código de reunión <https://meet.google.com/spn-bksb-hci>

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo con relación a la reivindicación y/o entrega del inmueble libre de personas animales y cosas, del predio ubicado en la Carrera 122D No. 129B-11 Bloque 175 Apartamento 602 (Dirección Catastral) y/o Diagonal 122B No. 112B-00 Apartamento 602 interior 6 Bloque 175, Los Eucaliptos 11 Etapa-Urb. Nueva Tibabuyes P.H., de la ciudad Bogotá D.C.

De conformidad con la Ley 640 de 2001, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en su contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito, en un eventual proceso judicial; y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.


ARNULFO CRUZ BAQUERO
CONCILIADOR

NOTA: SE DEBE ALLEGAR A MÁS TARDAR EL DÍA ANTERIOR A LA AUDIENCIA, LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE ESTA; ASÍ COMO LA FOTOCOPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS PARTICIPANTES. ESTOS PUEDEN SER ENVIADOS AL CORREO ccconalbosbogota@gmail.com.

SE REALIZARÁ UNA PRUEBA DE CONEXIÓN QUINCE MINUTOS ANTES DE LA AUDIENCIA. CUALQUIER INQUIETUD PODRA SER RESUELTA AL CEL 3184001241 – WHATSAPP: 3144912073

sicaac
Sistema de Información y Conciliación
del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 17 No. 8 – 49 Oficina 809 Torre A Bogotá D.C.
Teléfono: 283 73 08 / 2835663 - Celular 3184001241/3112610844
E-mail: conalboscentroconciliación@hotmail.com
ccconalbosbogota@gmail.com

CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

Conste por el presente documento que, entre quienes lo suscribimos: Por una parte, **YOLANDA ACERO MAHECHA**, vecina de ésta ciudad, identificada, con la cédula de ciudadanía número 51.627.146 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 83648 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre y representación del **Conjunto Residencial Eucaliptos II**, ubicado en la actual nomenclatura de Bogotá Carrera 122 D No. 129- B- 11, y que para los efectos del presente contrato se llamará "**La abogada**"; y, por la otra **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, vecina de ésta ciudad capital, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece en su correspondiente firma, que para los efectos del presente negocio jurídico se denominará "**La deudora**", con quien hemos convenido transigir la obligación del **Interior 175 apartamento 602**, mediante el presentes contrato de transacción que, en lo general, se regirá por los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, pero en lo particular por las siguientes cláusulas especiales: **Primera** : La **deudora**, para cancelar en forma definitiva la obligación que adeudada a julio de 2011, y conciliada en éste momento por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.448.000.00)**, discriminado de acuerdo con la liquidación del crédito que se presenta así: Por cuotas de administración, parqueaderos y otros \$2.448.000.00; por intereses moratorios \$500.000.00 y \$500.000.00 de honorarios profesionales. Acepta dicha liquidación y se obliga a pagarla de la siguiente manera: con la aceptación de este contrato la suma de \$70.0000 y a partir del 15 de agosto de 2011 la suma de \$50.000.00 quincenales, hasta lograr el pago total, los cuales pagará directamente en la oficina de administración. **Segunda**: La **deudora** se compromete a pagar directamente en la administración del conjunto, las cuotas de administración independientemente de este acuerdo, a partir del mes de agosto de 2011, para no volver a entrar en mora por estos conceptos. **Tercera**: Aceptados los abonos mencionados por la abogada, y concedidos los plazos la abogada se compromete a no iniciar el proceso mientras la deudora este cumpliendo el acuerdo. **Cuarta**: En constancia firmamos el presente contrato de transacción en la ciudad de Bogotá, hoy 18 de julio de 2011, en dos ejemplares del mismo contenido.

La deudora:

MARTHA VASQUEZ
MARTHA SUNEY VASQUEZ
C. C. No. 52835247 BTA

La abogada,

YOLANDA ACERO MAHECHA.
T. P. No. 83648 del C. S. de la J.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Código:	F-AJ-381
	Documento:	Acta de Mediación Profesional	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	23/05/2018
			Fecha de Vigencia:	28/05/2018
				Página 1 de 3

UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
Localidad SUBA

Fecha: 15/Octubre/2020

Registro N°: 2020-04-10-00030

Dirección de la UMC:

Hora inicio: 10:15

Hora fin: 10:59

1. Asistentes:

Nombre (s): MARTHA SUNEY

Apellido (s): VASQUEZ

Identificación: 52835247

Nombre (s): LUIS EMILIO

Apellido (s): AVELLANEDA

Identificación: 19443403

Las personas arriba relacionadas fuimos invitadas por el mediador para que, por la vía del diálogo, busquemos un acuerdo concertado. Asimismo, hemos sido informadas sobre la naturaleza y los alcances de la mediación. Teniendo en cuenta lo anterior, manifestamos lo siguiente:

2. Hechos:

La señora VASQUEZ y el señor AVELLANEDA se casaron hace 20 años y se separaron en el 2005, acordaron que la señora VASQUEZ se iba a quedar a vivir en el apartamento y el señor AVELLANEDA respondía por los gastos de sus hijos. El año pasado el señor AVELLANEDA decidió irse a vivir en el apartamento y la señora VASQUEZ actualmente tiene una nueva pareja.

Se han presentado conflictos con sus hijos ya que el señor AVELLANEDA le dice a sus hijos que estén en contra de su mamá, hace una semana uno de sus hijos le sacó cuchillo y la amenazó.

El señor AVELLANEDA afirma que debido al incidente del cuchillo decidió que su hijo

se fuera a vivir con sus hermanos ellos decidieron dividirse los gastos, cada uno aporta los gastos para cada hijo. No obstante ambos de sus hijos se han afectado psicológicamente y el señor AVELLANEDA afirma que Alejandro está recibiendo terapias

La señora VASQUEZ manifiesta que las hermanas del señor AVELLANEDA instigan en su contra y le dicen a sus hijos que aburran a su mamá

3. Sobre estos hechos, libre y voluntariamente, hemos decidido:

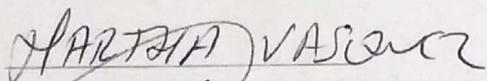
ACORDAR: NO ACORDAR:

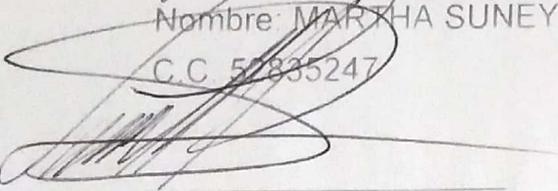
1. El señor AVELLANEDA se compromete a que sus hermanas no van a hablar de la relación de la señora VASQUEZ con sus hijos.

2. Ambas partes se comprometen a empezar los trámites del divorcio y la sociedad conyugal.

3. El señor AVELLANEDA se compromete a hablar con la psicóloga sobre el incidente de agresión a la señora VASQUEZ y pedir una sesión de terapia familiar.

Igualmente, nos comprometemos a mantener relaciones respetuosas que faciliten la convivencia pacífica entre nosotros y con otras personas.


Nombre: MARTHA SUNEY VASQUEZ
C.C. 57835247


Nombre: LUIS EMILIO AVELLANEDA
C.C. 19443403



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Acceso y Fortalecimiento a la
Justicia

Documento:

Acta de Mediación Profesional

Código:

F-AJ-381

Versión:

2

Fecha Aprobación:

23/05/2018

Fecha de Vigencia:
28/05/2018

Página 3 de 3

UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
LOCALIDAD SUBA

Teléfono

Hora de inicio de la mediación: 10:15

Hora de finalización de la mediación: 10:55



No llego citación de audiencia a tiempo



MARTHA SUNEY VASQUEZ



Para: cconalbosbogota@gmail.com

Sáb 27/02/2021 3:01

Señores conalbos recibimos una citación de conciliación a hora que llego al conjunto la cual me la entrega el señor vigilante de apellido ramos diciendome que llego ayer en las horas de la tarde 25 de febrero la cual tenia audiencia de conciliacion para el dia 22 de febrero del 2021 mediante la plataforma electronica lo pueden verificar con la empresa de mensajería postacol que el señor vigilante le puso el sello de recibido por tal razon no asistimos a tal citación de audiencia de conciliación por solicitud de parte de las sras maria angelica avellaneda delgadillo y elizabeth avellaneda delgadillo convocantes luis eduardo urrea jimenez y martha suney vasquez gracias por su atención prestada



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AV Villas



0117531435-0

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL
ENCARGADO

EUCALIPTOS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O
DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE
AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 135 APTO 602 REF. 2 602

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COG. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

MARITZA VAQUERO

TOTAL CHEQUES	\$	100.000
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	100.000

AVV 656 20170427 18:15 SC 840 LINEA A
EF 100,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA ILETAPA URBN
CTA:070058938 PIN: 000000000000000000
REF:175602 APLICA 20170428
****6136
PIN TXN: 67556507401956
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresora

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Banco AV Villas



0117531439-8

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTUS

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 175 APTO REF. 2 602

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE				TOTAL CHEQUES \$
MARTHA VASQUEZ				TOTAL EFECTIVO \$ 50.000
				TOTAL \$ 50.000

AVV 656 20170427 18:15 GC 842 LINEA A
EF 50,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA IIETAPA URBN
CTA:070058938 PIN: 000000000000000000
REF:175602 APLICA 20170428
****6136
PIN TXN: 67516901801976
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT :830040123-1
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC67372
POR \$ 100,000

175602
CIUDAD: BOGOTA
RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F
Bloque 175 Ap 602
LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS MCTE

CONSIG No. 11072017175602-100000
FECHA: 28/07/2017

RCV
TELEFONO:

POR CONCEPTO DE: *11/07/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 11/07/2017 TOT DESCOTOS: COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

ADM IFEBRO 01-2007	25,000	Cancela	ADM MARZO 01-2007	600	Abona
ADM JUNIO 01-2017	51,000	Cancela	INT IENERO 30-2007	3,400	Cancela

OTROS PAGOS

*11/07/2017-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA 20,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



REDMI NOTES
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

NIT :830040123-1

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

Pagina No. 1/1

Sinod

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC67532

POR \$ 50,000

75002 CONSIG No. 28072017175602-50000-

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 30/07/2017

RCV

RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F

Bloque 175 Ap 602

TELEFONO:

LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *28/07/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE:

BANCO:

FECHA CON: 28/07/2017

TOT DESCOTOS:

COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

CEB ABRIL 01-2015

50,000

Abona

OTROS PAGOS

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

Pagina No. 1/1

NIT :830040123-1

Sinodo

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

RECIBO DE CAJA

175602 CONSIG No. 28072017175602-100000

CIUDAD: BOGOTA FECHA: 30/07/2017

RCV

NUMERO : RC67528

RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F

POR \$ 100,000

Bloque 175 Ap 602

TELEFONO:

LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *28/07/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 28/07/2017 TOT DESCOTOS: COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

ADM MARZO 01-2007	24,400	Cancela	ADM ABRIL 01-2007	4,600	Abona
ADM JULIO 01-2017	51,000	Cancela			

OTROS PAGOS

*28/07/2017-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA 20,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



REDMI NOTES
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT: 890040123-1
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

Pagina No. 1/1
Sinodo

CONSIG No. 30052017-175602-100000-

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC66823
POR \$ 100,000

Ciudad: BOGOTA
RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS F.
Bloque 175 Ap 602
LA SUMA DE: CIENTO MIL PESOS MCTE

RCA
TELEFONO:

FOR CONCEPTO DE: *30/05/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE BANCO: FECHA CON: 30/05/2017 TOT DESCOTOS: COP: 0

DETALLE DEL PAGO:

ADM MAYO 01-2017	51,000	Cancela	INT VENERO 30-2007	29,000	Abona
------------------	--------	---------	--------------------	--------	-------

OTROS PAGOS

*30/05/2017-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA ACE 20,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT: 830040123-1

CRA 122D No. 129B 11. Tel: 690 7356 eucaliposii@gmail.com

Pagina No. 1/1
Sinodo

175602 CONSIG No. 30052017175602-50000-1

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 16/08/2017

RCA

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC66822

POR \$ 50,000

RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS F

Bloque 175 Ap 602

TELEFONO:

LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *30/05/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE

BANCO:

FECHA CON: 30/05/2017

TOT DESCOTOS:

COP: 0

DETALLE DEL PAGO:

CEB ABRIL 01-2015

50,000

ADONDA

OTROS PAGOS

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

AGRUPACION DE VIVIENDA No 5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

NIT: 830040128-1

CRA 1220 No. 120B 11, Tel: 690 7356 eucalptosii@gmail.com

Página No. 1/1

Sinodo

175602 CONSIG No. 30042017175602-50000-1

RECIBO DE CAJA

Ciudad BOBOTA

FECHA: 30/04/2017

RCV

NUMERO : RC66439

RECIBI DE: AVELLANEDA DELBADIULLUIS F

POR \$ 50,000

Bloque 175 Ap 602

TELEFONO:

LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MOTE

POR CONCEPTO DE: *30/04/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE

BANCO:

FECHA CON: 30/04/2017

TOT DESCUOS

COP: 0

DETALLE DEL PAGO

CES ABRIL 01-2016

50,000

Pagos

OTROS PAGOS

Conjunto Residencial
Eucalptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No 5 LOS EUCAUPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

NIT: 890040123-1

CRA 122D No. 120B 11, Tel. 890 7356 eucalptosai@gmail.com

Página No. 1/1

Sihodo

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC86440

POR \$ 100,000

75602
CIUDAD BOGOTA
RECIBI DE AVELLANEDA DELGADILLUIS F
Bloque 175 Ap 602
LA SUMA DE CIENTO MIL PESOS MOTE

RCV

TELEFONO:

POR CONCEPTO DE: *30/04/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE BANCO: FECHA CON: 30/04/2017 POT DEBITOS

CCP: 0

DETALLE DEL PAGO

ADM 1-ABRIL 01-2017 51,000 Canceles INT GENERO 20-2007 28,000 Abona

OTROS PAGOS

30/04/2017-175602 HONORARIOS ABOGADO YOLANDA 20,000

Conjunto Residencial
Eucalptos II
ADMINISTRACION
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Banco AV Villas



0119742304-7

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTUS

070058938

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 175 APT 602 REF. 2 602

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

AVV 656 20170332 15670 50 422 LIBRA
EF 100.000.00/10
NOMBRE: EUCALIPTUS DE LA TIENDA
OTA: 070058938 FIN: 0000000000000000
REF: 175602
****9649
PIN TXN: 68596704200551
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

F-06-001-5

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No 5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT: 830040123-1

Página No. 1/1
Sinodo

CRA 122D No. 1288 11, Tel: 890 7356 eucalitosi@gmail.com

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC65719
POR \$ 50,000

CONSIG No. 28022017-175602-50000-1

CIUDAD BOGOTA FECHA: 09/03/2017 RCA
RECIBI DE AVELLANEDA DELGADILLUIS F.
Bloque 175 Ap 602 TELEFONO:
LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MOTE

FOR CONCEPTO DE: *28/02/2017-175602*PAGO/ABON
CHEQUE BANCO: FECHA CON: 28/02/2017 TOT DESCUOS: COP: 0

DETALLE DEL PAGO:
09/03/2017 50,000 Abona

OTROS PAGOS

Conjunto Residencial
Eucalitos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO
FIRMA AUTORIZADA Y BELLO

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCAUPTOS II URB NUEVA TRABUYES

NIT: 8804123-1

GRA 122D No. 129B 11, Tel: 880 7366 eucalitosii@gmail.com

175602

CONSIG No. 28022017175602-100000-

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 09/03/2017

RCA

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC65720

POR \$ 100,000

Bloque 175 Ap 602

LA SUMA DE CIEN MIL PESOS MCTE

FOR CONCEPTO DE: 28/02/2017-175602-PAGO ABON

CHEQUE

BANCO

FECHA CON: 28/02/2017

TOT DESCUOS

5.000

COP: 0

DETALLE DEL PAGO

ADM MARZO 01-2017 51.000

Cancela Data 5.000

INT:ENERO 30-2007

34.000

ADONA

OTROS PAGOS

28/02/2017-175602-HONORARIOS ABOGADO YOLANDA RGE 20.000

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Confianza Administrativa
Eucalitos II
ADMINISTRACION
CANTONAL

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT :830040123-1
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

Pagina No. 1/1
Sinodo

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC65719
POR \$ 50,000

175602 CONSIG No. 28022017175602-50000-1
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 09/03/2017 RCA
RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F
Bloque 175 Ap 802 TELEFONO:
LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *28/02/2017-175602*PAGO/ABON
CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 28/02/2017 TOT DESCOTOS: COP : 3

DETALLE DEL PAGO :
CES ABRIL 01-2015 50,000 Abona

OTROS PAGOS

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



IMPRESO POR CANAMERICANO FORMAS EMPRESAS S.A. NIT 800775457-5 TEL 430 2110 C.P. 282334-00616

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 890 7358 eucalipotosii@gmail.com

NIT: 830040123-1

Página No. 1/1

Sinodo

175602

CIUDAD: BOGOTA

CONSIG No. 28022017-175602-100000-

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC65720

POR \$ 100,000

FECHA: 09/03/2017

RCA

Bivque 175 Ap 802

TELEFONO:

LA SUMA DE: CIENTO MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *28/02/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE:

BANCO:

FECHA CON: 28/02/2017

TOT DESCOTOS:

5,000

COP : 3

DETALLE DEL PAGO:

ADM MARZO 01-2017

51,000

Cancels Dcto 5,000

INT VENERO 30-2007

34,000

Abona

OTROS PAGOS

*28/02/2017-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA ACE 20,000

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Banco AV Villas



0116854956-1

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTUS

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 175 APTO REF. 2 102

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 50.000
TOTAL \$ 500.00

AVV 656 20170228 20:03 9C1739 LINEA
EF 50,000.00 CH
NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA TIETAPA
CTA: 070058938 PIN: 000000000000
REF: 175602 APLICACION
****8358
PIN TXN: 67546607603445
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Banco AV Villas



0116854954-7

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTOS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

RECIBO QUE 1750PTO 602

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 100.000
TOTAL \$ 100.000

AVV 656 20170228 20:03 SC1736 LINEA
EF 100,000.00 CH
NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA IIETAPA URBAN
CTA:070058938 PIN: 000000000000000000
REF:175602 APLICA 20170301
****8358
PIN TXN: 67506203403424
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5
NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Banco AV Villas



0110779727-8

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

070058938

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE SE PRESENTA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

1	BLOQUE 175 APT 0602	REF. 2	
---	---------------------	--------	--

INDICAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	150.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AV 856
EPI
NOMBRE:
CTA: 0700
REF: 175
NÚMERO:
PIN TXR
DESTINO
REF: 17

AGROPACION DE VIVIENDA No. 5 LOS EUCAUPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT: 830040123-1

Página No. 1/1
Sinodo

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucalptos@gmail.com

CONSIG No. 20012017175502-150000

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC65300
POR \$ 150,000

Ciudad: BOGOTA

FECHA: 02/01/2017

RCV

RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS F

Calle: 175 Ap 602

TELEFONO:

A SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MOTE

OR CONCEPTO DE: *20/01/2017-175502*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 20/01/2017 TOT DESCOTOS: COP: 0

DETALLE DEL PAGO

PERIODO	MONTANT	BANCO	CONCEPTO	MONTANT	BANCO
01-2006	25,000	Cancela	ADM VENERO 01-2007	25,000	Cancela
01-2017	51,000	Cancela	INT VENERO 30-2007	49,000	Abona

OTROS PAGOS

Conjunto Res...
Eucalptos I
ADMINISTRACION
CANCELII

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No. 5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
AIT: 633040123-1

Pagina No. 1/1
Sinodo

CRA 122D No. 128B 11, Tel: 890 7356 eucalptosii@gmail.com

CONSIG No. 30092016175502-250000-

RECIBO DE CAJA

NUMERO : RC63803

POR \$ 250,000

175502

CIUDAD: BOGOTA

RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS F

que 175 Ap 602

SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MOTE

RCV

TELEFONO:

CONCEPTO DE: *30/09/2016-175502*PAGO/ABON

CHEQUE:	BANCO:	FECHA CON: 30/09/2016	TOT DESCUOS:	COP: 0
---------	--------	-----------------------	--------------	--------

DETALLE DEL PAGO:

NOCTUB 01-2006	12,000	Cancela	ADM NOVIE 01-2006 25,000	Cancela
SEPTI 01-2016	48,000	Cancela	CEB ABRIL 01-2016 100,000	Abona
ENERO 30-2007	15,000	Abona		

OTROS PAGOS:

09/2016-175502 HONORARIOS	50,000
---------------------------	--------

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

Pagina No. 1/1
Sinodo

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

NIT :830040123-1

CONSIG No. 06022018175602-200000

FECHA: 14/02/2018

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC69725
POR \$ 200,000

RCV

TELEFONO:

175602

CIUDAD: BOGOTA

RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F

Bloque 175 Ap 602

LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: *06/02/2018-175602*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 06/02/2018 TOT DESCOTOS: COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

OTROS PAGOS

06/02/2018-175602 CUBIERTAS 200,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACION
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT :830040123-1
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

Pagina No. 1/1
Sinodo

175602
CIUDAD: BOGOTA
RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F
Bloque 175 Ap 602
LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

CONSIG No. 05042018175602-150000
FECHA: 17/04/2018

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC70425
POR \$ 150,000

RCV
TELEFONO:

POR CONCEPTO DE: *05/04/2018-175602*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 05/04/2018 TOT DESCOTOS: 5,000 COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

ADM MAYO 01-2007	13,400	Cancela	ADM JUNIO 01-2007	30,000	Cancela
ADM JULIO 01-2007	27,600	Abona	ADM ABRIL 01-2018	54,000	Cancela Dcto 5,000

OTROS PAGOS

*05/04/2018-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA 30,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACION
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

Pagina No. 1/1

NIT :830040123-1

Sinodo

CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

CONSIG No. 05022018175602-500000

FECHA: 14/02/2018

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC69711
POR \$ 500,000

175602

CIUDAD: BOGOTA

RECIBI DE : AVELLANEDA DELGADILLUIS F

Bloque 175 Ap 602

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

RCV

TELEFONO:

POR CONCEPTO DE: *05/02/2018-175602*PAGO/ABON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 05/02/2018 TOT DESCOTOS: 5,000 COP : 0

DETALLE DEL PAGO :

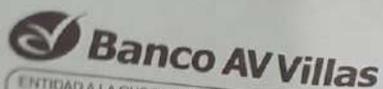
ADM \ABRIL 01-2007	25,400	Cancela	ADM \MAYO 01-2007	16,600	Abona
ADM \AGOST 01-2017	51,000	Cancela	ADM \SEPTI 01-2017	51,000	Cancela
ADM \OCTUB 01-2017	51,000	Cancela	ADM \NOVIE 01-2017	51,000	Cancela
ADM \DICIE 01-2017	51,000	Cancela	ADM \ENERO 01-2018	54,000	Cancela
ADM \FEBRO 01-2018	54,000	Cancela Dcto 5,000			

OTROS PAGOS

*05/02/2018-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA 100,000

Conjunto Residencial
Eucaliptos II
ADMINISTRACION
CANCELADO





COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

0117658611-4

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTUS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 195 APTO 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

AVV 070 20170530 15:27 SC 100 LINEA A
 EF 100.000,00 CH 0.00
 NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA IIETAPA URAN
 CTA: 070058938 PIN: 000000000000000000
 REF: 175602 APLICA 20170531
 ***1016
 PIN TXN: 00730309600388
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF. 1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.



0117658610-7

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REF. 1 REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 2

NOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESALDO DE CADA CHEQUE.

PAGOS EN CHEQUE				
NO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	50.000

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 070 20170530 15:28 SC 106 LINEA A
 EF 50,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA TIETAPA URBN
 CTA: 070058938 PIN: 000000000000000000
 REF: 175602 APLICA 20170531
 ****1016
 PIN TXN: 00740006800400
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. **DEPOSITANTE**

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIV
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

EUCALIPTUS 2

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

02005978

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE 175 APT 0602

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

MARIA VALENZUELA

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	500.000
TOTAL	\$	500.000

AVV 666 20180205 19:36 SC1830 L
EF 500,000.00 CH
NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA TIETAP
CTA: 070058938 PIN: 0000000000
REF: 175602 APLIC
****1396
PIN TXN: 60696121002985
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 175602 ✓

ESPACIO PARA TIMBR

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
LOS EUCALIPTOS

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
070058938



0115718091-1

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	50.000
TOTAL	\$	50.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVM 456 20170728 19:17 SC1255 LINEA A
 EF 30.000.00 24 0.00
 NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA ITETAPA URB
 CTA:070058938 PIN: 000000000000000000
 REF:175602 APLIC 20170731
 ****8356
 PIN TXN: 62506304502719
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control, indicando la fecha, el número de la línea y la firma y



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
EUCALIPTUS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
0120660272-2

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	070058938
REF. 2	BLOQUE 175AP70

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

AVV 656 20170711 15:26 SC 245 LINEA A
 100,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA TIETAPA URBN
 CTA: 070058938 PIN: 000000000000000000
 REF: 175602 APLICA 20170712
 ****1912
 PIN TXN: 67536600500530
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la consracion y el importe de pago, en su defecto, la firma y





COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

0115718090-4

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

LOS EUCALIPTOS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

070058938

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUOIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 BLOQUE DE APTO REF. 2 602

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

MARTHA VASQUEZ

TOTAL CHEQUES	
TOTAL EFECTIVO	100.000
TOTAL	100.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 656 20170728 19:17 SC1250 LINEA A
 EF 100,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EUCALIPTOS DE LA IIETAPA URBN
 CTA:070058938 PIN: 000000000000000000
 REF:175602 APLICA 20170731
 ****8358
 PIN TXN: 62586607202690
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 175602

ESPACIO PARA TIMBRE

AGRUPACION DE VIVIENDA No. 5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES

Página No. 1/1
Sindicado

CRA 122D No. 1299 11, Tel: 500 7356 eucalptosii@gmail.com

NIT: 890040123-1

CONSIG No. 28022017175602-100000-

RECIBO DE CAJA

175602

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 09/03/2017

RCA

NUMERO : RC65720

RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS.F

POR \$100,000

Bloque 175 Ap 602

TELEFONO:

LA SUMA DE: OCHEN MIL PESOS MOTE

POR CONCEPTO DE: *28/02/2017-175602*PAGO/ABON

CHEQUE:

BANCO:

FECHA CON: 28/02/2017

TOT DESCONTOS

5,000

CCP: 3

DETALLE DEL PAGO:

ADM MARZO 01-2017

51,000

Cancela Dcto 5,000

INT GENERO 30-2007

34,000

Pesos

OTROS PAGOS

*28/02/2017-175602*HONORARIOS ABOGADO YOLANDA ACE 20,000

Conjunto Residencial
Eucalptos II
ADMINISTRACIÓN
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDM NOTE 8
AI QUAD CAMERA

AGRUPACION DE VIVIENDA No. 5 LOS EUCALPTOS URB. NUEVA TABARES
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 590 7166 eucalptos@gmail.com

Página No. 01
Banco

175600	CONSIG. No. 26022017175600-50000-1	RECIBO DE CAJA
CIUDAD BOGOTA	FECHA: 09/03/2017	NUMERO : RC05719
RECIBI DE: XVELLANEDA DELGADILLAS F	RCA	POR \$ 50,000
Bicque 175 Aa 602	TELÉFONO	
LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MOTE		
POR CONCEPTO DE: 09/02/2017-175600 PAGO ABON		
CHEQUE	BANCO	FECHA CON: 28/02/2017
DETALLE DEL PAGO		TOT DESCUOS
CEP ABRIL 01-2016	50.000	ADMS
OTROS PAGOS		

Conjunto Residencial
Eucalptos II
ADMINISTRACION
CANCELADO

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

AGRUPACION DE VIVIENDA No.5 LOS EUCALIPTOS II URB NUEVA TIBABUYES
NIT: 330040123-1
CRA 122D No. 129B 11, Tel: 690 7356 eucaliptosii@gmail.com

Pagina No. 1/1
Sinodo

175602
CIUDAD: BOGOTA
RECIBI DE: AVELLANEDA DELGADILLUIS F
Calle 175 Ap 802

CONSIG No. 30092016175602-250000-
FECHA: 30/09/2016

RECIBO DE CAJA
NUMERO : RC63803
POR \$ 250,000

RCV
TELEFONO:

SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

CONCEPTO DE: *30/09/2016-175602*PAGO/ABON

DEQUE: BANCO: FECHA CON: 30/09/2016 TOT DESCOTOS: COP: 0

TALLE DEL PAGO:

DEQUE	BANCO	FECHA CON	TOT DESCOTOS	COP
OCTUB 01-2006	12,000	Cancela	ADM VIVOME 01-2006 25,000	Cancela
SEPTI 01-2016	48,000	Cancela	CEB ABRIL 01-2015 100,000	Abona
ENERO 30-2007	15,000	Abona		

ROS PAGOS

9/2016-175602*HONORARIOS 50,000

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Bogotá D.C

30 de marzo de 2017

Señores: Consejo administrativo agrupación Eucaliptos II Administración

Cordial saludo

Nos dirigimos a ustedes con el fin de poner en conocimiento la situación, la cual se viene presentando y teniendo una afectación notable para los apartamentos 502 y 602 referentes a la torre 175 de la agrupación eucaliptos II.

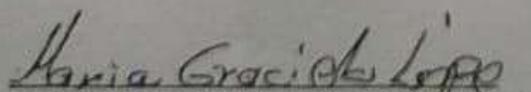
Teniendo en cuenta que la señora Martha Vásquez identificada con cedula ciudadanía No. 52.835.247 expedida en la ciudad de Bogotá propietaria de uno de los inmuebles ya antes mencionados (602) manifiesta que hace aproximadamente 2 años viene presentando un problema de filtración de agua. Procedente de la parte superior de la torre (terraza) el cual cabe resaltar que con la obra realizada en la torre se intensifico de manera notable, a tal punto de que el deterioro ha sido causal de daños notablemente graves en la estructura del inmueble y la sana convivencia de la propietaria ya antes mencionada. A su vez el día 26 de marzo del año en curso da lugar a una afectación directa al inmueble (52) cuya propietaria es la Sra. María Graciela López Castro identificada con cedula de ciudadanía no. 39520433 expedida en Bogotá, se hace evidente la filtración de agua en dos puntos específicos, refiriéndonos al techo del baño y el techo del pasillo, a tal punto de que como solución provisional se ha hecho uso de recipientes para la recolección del agua filtrada: teniendo en cuenta que esta situación atenta contra nuestro derecho a vivir dignamente, puesto que se ve en riesgo la estabilidad como la salud y el buen vivir de las personas que en dichos inmuebles habitan. A esto se anexan imágenes evidénciales.

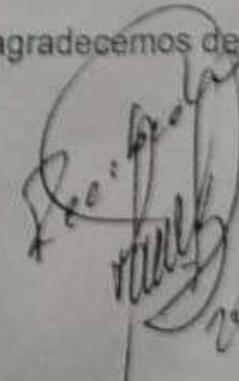
Solicitamos a ustedes de manera urgente el estudio de esta situación puesto que debido al invierno nos vemos cada vez más afectados por ello.

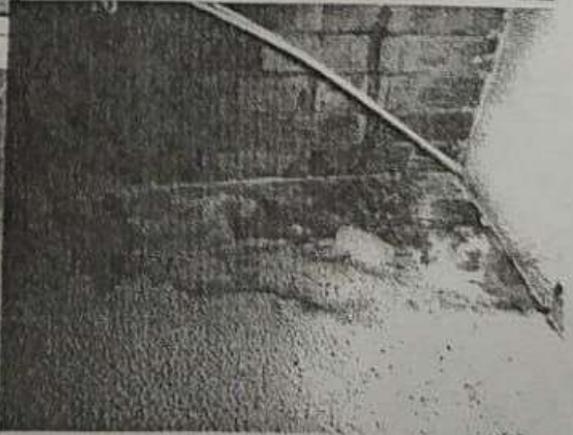
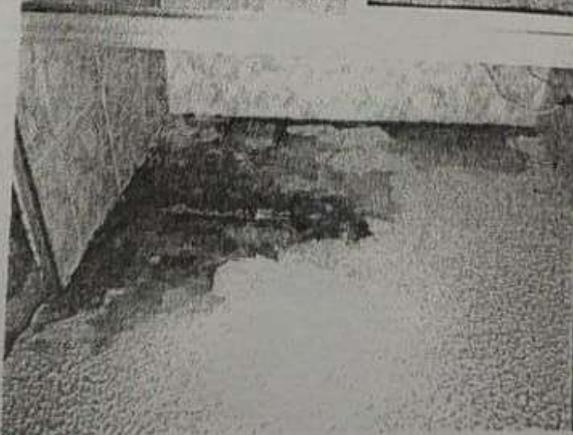
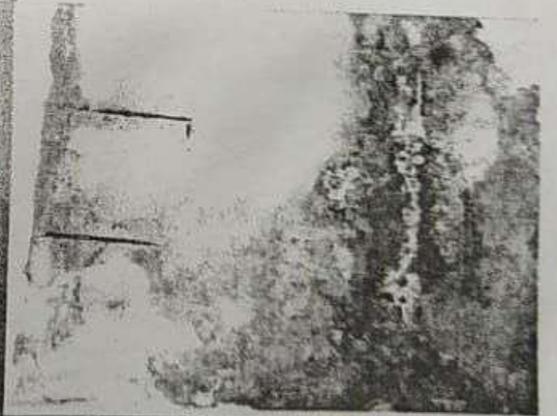
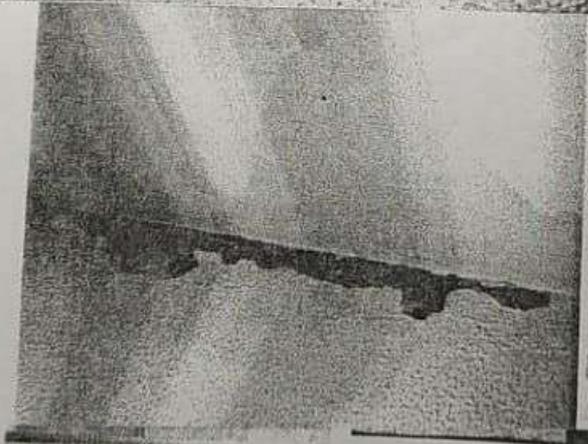
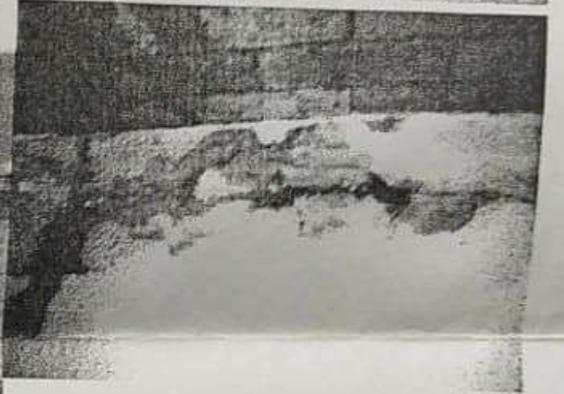
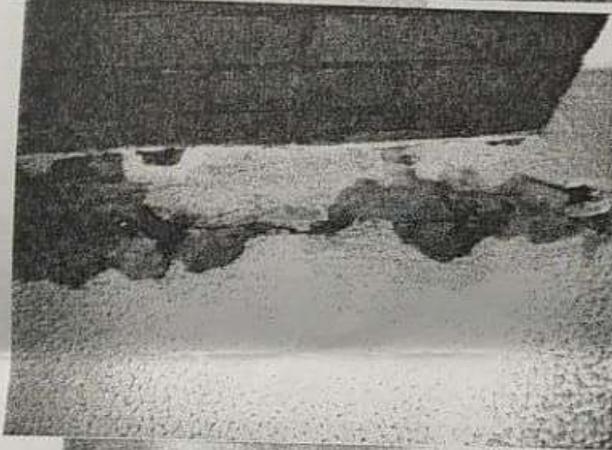
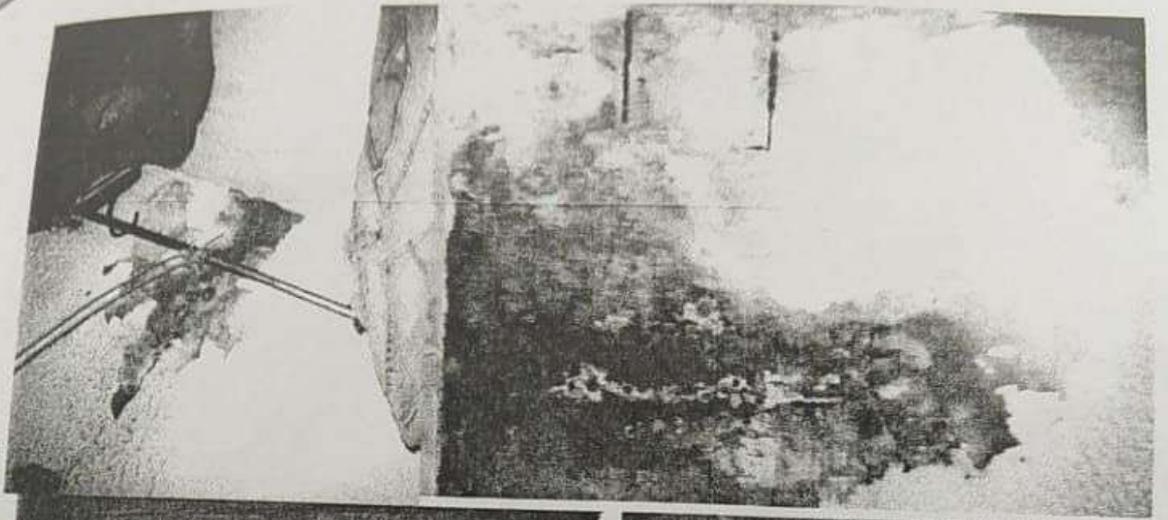
Haciendo inminente el deterioro o posible daño total de nuestros inmuebles.

Quedamos en espera de una pronta respuesta y/o solución y agradecemos de ante mano su atención y colaboración.

ATENTAMENTE


MARIA GRACIELA LOPEZ


2017/03/30
MARTHA VASQUEZ
MARTHA VASQUEZ



Handwritten signature and date:
2013/02/20

CONJUNTO RESIDENCIAL EUCALIPTOS II

Bogotá, Abril 05 de 2017

Señores:

PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES BLOQUE 175
Ciudad.

Ref.: CITACION REUNION BLOQUE.

Apreciados Señores y Señoras, reciban un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias. La administración y el consejo de administración los invitan a una reunión el día viernes 07 de abril de 2017.

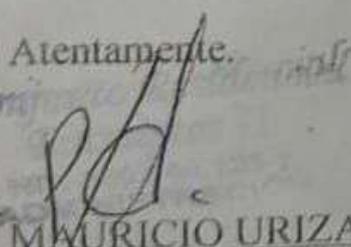
A las 8: 00 p. m en el primer piso de la torre.

El objetivo de esta reunión es tratar el tema relacionado con la impermeabilizada de cubiertas, por lo que es de vital importancia y de carácter obligatorio la asistencia de un representante por apartamento. Los que son arrendatarios favor avisar a los propietarios

Para esta administración es importante el bienestar de los residentes y en general de toda la comunidad de Eucaliptos II, por lo que contamos con su participación y apoyo.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente.


MURICIO URIZA

Administrador/Rep. Legal

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL PARA
REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN PROCESO
REIVINDICATORIO.

MARTHA SUNEY VASQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.835.247., y **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.259.652., respetuosamente a usted manifiéstanos que conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **MARLON CAMACHO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.634.571 y portador de la T.P. No. 83962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, adelante todas las actuaciones necesarias para la representación judicial de nuestros intereses en el **PROCESO REIVINDICATORIO** que se adelante en el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, con Radicado No. 2021-00405-00, promovido por **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO** y **MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO**.

Nuestro apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, de todas aquellas facultades conferidas de acuerdo con el artículo 77 del C.G.P.



Redimos al Señor Juez reconocerle personería a nuestro representante y para efectos de notificaciones, autorizamos las siguientes direcciones electrónicas:
a) Del abogado: abogadosmarloncamacho@gmail.com b) De los poderdantes: marthasuney@hotmail.com , eduardurrea@hotmail.com

Cordialmente,

MARTHA VASQUEZ
MATHA SUNEY VASQUEZ
C.C. No. 52.835.247

[Signature]
LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ
C.C. No. 10.259.652

Acepto,

[Signature]
MARLON CAMACHO SANCHEZ
CC. 17.634.571
TP. No. 89362 del C.S. de la J.

[Signature]
CULO DE BIA
10/10/2020

[Signature]
CULO DE BIA
10/10/2020

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-07-26 15:35:50

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL BTA, fue presentado personalmente por:
VASQUEZ MARTHA SUNEY

Identificado con C.C. 52835247

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 8p4cn

X
6-6665506
MARTHA VASQUEZ
Firma compareciente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA



**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-07-26 15:39:44

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL, fue presentado personalmente por:
URREA JIMENEZ LUIS EDUARDO

Identificado con C.C. 10259652

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 8p4ip

X
6-66486106
Luis Jimenez Urra
Firma compareciente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA



Bogotá, agosto de 2021

Señor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E.S.D

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Radicado No. 2021-00405-00
DEMANDANTES: MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO
ELIZABETH AVELLANEDA DELAGILLO
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ
MARTHA SUNEY VASQUEZ

MARLON CAMACHO SANCHEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.634.571.**, y portador de la tarjeta profesional No. **83962.**, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, tal como figura en el poder a mí otorgado y el cual anexo con el presente escrito, de conformidad con el artículo 96 del Código General del Proceso, procedo a hacer la contestación de la demanda en el **PROCESO REIVINDICATORIO** formulado ante este Despacho por **MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO**, contra **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** y **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto.

Primero que todo, en el hecho segundo de la demanda no aparece el número de la escritura pública por medio de la cual **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** adquirió la cuota parte equivalente al 50% sobre el inmueble objeto de este demanda, así como tampoco se indica la Notaría en la que se realizó este trámite y mucho menos la fecha en la que se realizó.

Pero suponiendo que en este hecho se hace referencia a la escritura pública No. **1453** de la Notaría Treinta y Siete del Círculo de Bogotá, de 7 de noviembre de 2020, encontramos serias inconsistencias en dicha compraventa, como las siguientes:

- a) El bien inmueble objeto de la compraventa, había sido constituido con patrimonio de familia a favor de **LUIS ALEJANDRO AVELLANEDA VASQUEZ** y **JULIAN DAVID AVELLANEDA VASQUEZ**, hijos habidos dentro del matrimonio existente entre **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**.
- b) El día que se realizó la compraventa del inmueble, el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**, su hermana **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** y la Doctora **SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA**, quien figuraba como Curadora Ad-Hoc del menor **JULIAN DAVID AVELLANEDA VASQUEZ**, procedieron a realizar el levantamiento del patrimonio de familia que había sido constituida con anterioridad.
- c) Siendo que se había constituido un patrimonio de familia, debía estar protegida también la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, cónyuge del señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**, con quien hasta hoy día tiene una sociedad conyugal vigente y a quien por ley le correspondía el 25% de la venta de dicho inmueble.
- d) El señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** cometió **FRAUDE PROCESAL**, de acuerdo a la escritura pública No. **1453**, toda vez que en esta manifestó que era soltero y sin unión marital de hecho vigente, cosa que es completamente falsa pues a la fecha del 7 de noviembre de 2020 en que se realizó la compraventa y a fecha de hoy, el mismo se encuentra casado y con sociedad conyugal vigente conformada con la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ**.

FRENTE AL TERCERO: Es cierto.

FRENTE AL CUARTO: Es cierto.

FRENTE AL QUINTO: No es cierto, por las razones que a continuación paso a explicar.

La primera, el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** siempre le manifestó a su cónyuge **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, aún después de haberse separado de cuerpo en el año 2005, que podía seguir habitando en el inmueble en el que por años habían convivido juntos, sin ningún tipo de inconvenientes. Incluso, en la conciliación hecha el 15 de octubre de 2020 en la Unidad de Conciliación y Mediación de la Alcaldía de Suba, en los hechos manifestados por las mismas partes, según acta de conciliación se indica que el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** y la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** habían acordado con anterioridad,

“(...) Que la señora Vasquez se iba a quedar en el apartamento y el señor Avellaneda respondía por los gastos de sus hijos.”

Manifestación esta que no fue objetada por el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**.

La segunda, el señor **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** no tiene nada que ver en este proceso, toda vez que él solamente es el compañero permanente de la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y, como compañeros conviven juntos en el apartamento que ella actualmente posee, pero no por ello quiere decir que él tenga ánimo posesorio sobre el inmueble.

Ahora bien, no es cierto que las actuales propietarias **MARÍA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO** hayan sido privadas injustamente de la posesión, pues hasta que no se haya debatido en el proceso de divorcio los gananciales que le corresponden a los cónyuges **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** y, posterior a ello se proceda a liquidar la sociedad conyugal existente hasta la fecha, **MARTHA SUNEY VASQUEZ** está en su legítimo derecho de poseer el bien inmueble y adicional a lo anterior, ese fue el acuerdo al que llegó con su cónyuge.

A la par de lo anterior, cuando **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** vendió la cuota parte equivalente al 50% que tenía sobre ese inmueble, no tuvo en cuenta a su cónyuge e hizo incurrir en error al servidor público manifestando que el mismo era soltero y no tenía unión marital de hecho vigente, cometiendo un delito de FRAUDE PROCESAL.

FRENTE AL SEXTO: Es parcialmente cierto, toda vez que desde el año 2005 que los señores **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** y **MARTHA SUNEY VASQUEZ** se separaron de cuerpo, los mismos no volvieron a convivir sino en el periodo de 2019 a 2020, momento este en el que mi prohijada ya se encontraba conviviendo con **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ**, su actual compañero permanente.

FRENTE AL SÉPTIMO: No es cierto, de acuerdo a lo que ya se expresó en el punto quinto.

FRENTE AL OCTAVO: Es parcialmente cierto, toda vez que debido a la situación económica denigrante que padece la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, no había podido responder en la totalidad con las cuotas de administración adeudadas, las cuales iba pagando poco a poco debido a un acuerdo de pago al que llegó con la administración del conjunto.

Aunado a lo anterior, los propietarios en esa época **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** y **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO**, sin el conocimiento previo de la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, cancelaron la deuda de la administración por \$9´000.000.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Nos opones a todas y cada una de las pretensiones de la demanda formulada por la parte actora, toda vez que no les asiste el derecho invocado.

EXCEPCIONES PREVIAS.

Conforme al Artículo 100 del Código General del Proceso, en el término de traslado de la demanda, me permito presentar como excepción previa:

I. Inexistencia del demandante o del demandado.

Fundamento la anterior excepción previa, en el sentido de que el señor **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** nada tiene que ver con el objeto de la Litis; pues si bien este es el compañero permanente de la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, el mismo reconoce que no ha poseído el inmueble con ánimo de señor y dueño, reconociendo además que no tiene ningún interés en el proceso que se adelanta contra su compañera permanente, simplemente es su compañero de

convivencia y, como mi prohijada habita en este inmueble desde 2005, él convive hace unos años ahí.

II. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.

En materia civil, el Código General del Proceso y otras normas, establecen unos requisitos que la demanda debe tener para ser estudiada y admitida.

Para demandar, la Ley 640 de 2001 dispone en sus artículos 35 y 38 que cuando la disputa sea conciliable, la conciliación extrajudicial es “*requisito de procedibilidad*” para acudir ante los jueces civiles para procesos declarativos.

En el caso bajo estudio, si bien es cierto que con anterioridad a la presentación de la demanda, las señoras **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO** y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO** invitaron a mis prohijados a una conciliación para el 16 de febrero de 2021 a las 9:00 A.M., ante **CONALBOS**, no es menos cierto que la notificación a esta diligencia le fue entregada por los vigilantes de turnos del conjunto residencial en el que reside, con posterioridad a la fecha indicada, así lo dejó de manifiesto mi prohijada **MARTHA SUNEY VASQUEZ** al remitir correo electrónico a ésta, indicando las razones de su inasistencia, sin que el mismo fuese contestado ó se le hubiese dado una próxima oportunidad para llevar a cabo la referida conciliación.

Por lo anterior, no podría decirse que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, ya que no tuvieron oportunidad mis prohijados de asistir a dicha conciliación.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO

I. Excepción de Remisión.

De acuerdo a la Doctrina, *“La Remisión es un acto jurídico, dispositivo y gratuito, que consiste en el perdón de la obligación por parte del acreedor a su deudor. La remisión o condonación es un modo extintivo de las obligaciones, que consiste en un acto unilateral por el cual el acreedor libera a su deudor, al renunciar a su derecho de recibir y exigir la prestación debida”*¹

En el caso objeto de ustedes, el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** siempre le manifestó de forma verbal a su cónyuge, la señora

¹ <https://hipertexto-obligaciones.uniandes.edu.co/doku.php?id=remision>

MARTHA SUNEY VASQUEZ, que hasta tanto no se disolviera y liquidara la sociedad conyugal, ella podía permanecer en ese apartamento sin ningún inconveniente, sin pagar ningún dinero, ya que él mismo le reconocía que ella tenía derecho al 25% sobre la cuota equivalente al 50% que este tenía sobre el inmueble.

Incluso, como anteriormente se mencionó, el **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** en la conciliación hecha ante el Centro de Conciliación de la Alcaldía de Suba, que la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** podía seguir habitando el inmueble sin ningún tipo de inconvenientes.

Por lo tanto, mal hacen las demandantes cobrando un dinero por lucro cesante del inmueble, ya que el señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**, con anterioridad le había manifestado en reiteradas ocasiones que podía seguir viviendo en este inmueble y que no le adeudada ningún dinero por el tiempo habitado en este inmueble desde 2005 que se separaron de cuerpo.

II. La compraventa hecha de la cuota parte equivalente al 50% por parte de la señora ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO y LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO, está precedida del vicio de ilegalidad, por las siguientes razones que a continuación explicaré.

2.1. El señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** manifestó ante el Notario, para el día de la compraventa de la cuota parte equivalente al 50% que tenía sobre el inmueble, que el mismo era soltero y no tenía unión marital de hecho vigente, cosa que no era cierta pues a la fecha no ha existido sentencia que declare el divorcio entre la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO**, así como tampoco ha habido liquidación de la sociedad conyugal.

2.2. Aunado a lo anterior, cuando se levantó la cancelación del patrimonio de familia que recaía sobre el inmueble objeto del proceso, no se incluyó a mi prohijada **MARTHA SUNEY VASQUEZ**, siendo que existe una sociedad conyugal vigente entre ambos cónyuges.

2.3. LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO adquirió el inmueble el 21 de septiembre de 1995. En ese momento adquiere la cuota parte equivalente al 50% sobre el inmueble, en **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'000.000)**. En el 2001 se casa con **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y, el 7 de noviembre de 2020 que se hizo la compraventa de esa cuota parte del inmueble, lo vendió a la señora **ELIZABETH AVELLANEDA**

DELGDILLO por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000.000)**, cifra esta irrisoria a lo que realmente vale hoy un inmueble de este calibre

Lo anterior para explicar que por el paso del tiempo, mientras la sociedad conyugal ha estado vigente, este inmueble tuvo una acreencia económicamente considerable, siendo olvidado por parte del vendedor cuando se hizo la respectiva compraventa y sin haberle reconocido a mi prohijada lo que por ley le corresponde.

2.4. Extrañamente la Notaría tomó como precio de venta de la cuota parte equivalente al 50% sobre el inmueble del señor **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** a su hermana **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO**, el valor del avalúo catastral, siendo este de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77'271.000)**, tal como se puede ver en la escritura pública, cifra esta irrisoria al valor real del inmueble, lo que a todas luces parece haberse tratado de una **SIMULACIÓN y DEFRAUDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente con mi prohijada.

III. Principio de buena fé.

La señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** ha poseído el inmueble objeto del proceso, de buena fé y sin ánimos de dañar a sus propietarios, reconociendo incluso que el otro 50% siempre ha sido de propiedad de la señora **MARIA ANGELICA AVELLANEDA DELGADILLO**.

Pero ella, se ha mantenido en el inmueble de acuerdo a lo convenido en reiteradas ocasiones con su cónyuge, mientras no se le liquide la sociedad conyugal vigente.

IV. GENÉRICA

En caso de haberse demostrado algún hecho que pueda ser reconocido como medio de defensa a favor de la parte demandada, así habrá de ser reconocido por el Juzgado en aras de garantizar el principio de equidad.

PRETENSIONES

Con base en las anteriores excepciones presentadas, ruego su despacho se hagan las siguientes o similares declaraciones:

1. Declarar probada las excepciones previas formuladas por la parte demandada.
2. Declarar probada las excepciones de fondo o de mérito formuladas por la parte demandada.
3. Decretar las pruebas que demostrarán los hechos en los cuales se fundamentan las pretensiones.
4. Condenar en costas a la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presenta contestación de la demanda, en el artículo 96 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

- Registro civil de matrimonio
- Copias de escritura pública de compraventa que ya reposa en este proceso.
- Acuerdo de pago hecho entre la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y la **ADMINISTRACION DEL CONJUNTO** en el año 2011.
- Acta de conciliación del Centro de Conciliación de la Alcaldía de Suba.
- Notificación de la conciliación que se iba a realizar en CONALBOS.
- Correo electrónico enviado por la señora **MARTHA SUNEY VASQUEZ** a **CONALBOS** en el que pone de manifiesto que la notificación a la conciliación le fue entregada después de haberse llevado a cabo la misma.
- Comprobantes de pago de ciertas cuotas de administración que fueron canceladas por mi prohijada **MARTHA SUNEY VASQUEZ**.
- Cartas expedidas por la administración del conjunto en donde reconocen a mi prohijada **MARTHA SUNEY VASQUEZ** como propietaria legítima del inmueble.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez, ordenar los interrogatorios de los demandantes **LUIS EMILIO AVELLANEDA DELGADILLO** y **ELIZABETH AVELLANEDA DELGADILLO**, para

que en audiencia pública absuelvan el interrogatorio que les formularé de manera oral.

3. TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez, ordenar que se recepcionen las declaraciones de los testimonios de las personas que a continuación relaciono, para que relacionen los hechos materia de estudio y los cuales les constan, así como los hechos sobre los cuales se fundamentan las excepciones derivadas del derecho que le asiste a mi prohijada **MMARTHA SUNEY VASQUEZ**.

- **CARLOS EDUARDO PERDOMO PIÑEROS**. C.C. No. **79.591.783**. Carrera 23 No. 43-50 Sur. Bogotá D.C., Teléfono 3115448604.
- **RAFAEL GUSTAVO ZABALA LARA**. C.C. No. **1.050.035.275**. Carrera 122 D No. 129 B - 11 Bloque 179 Apartamento 202. Bogotá D.C. Teléfono 3202517442.
- **JESÚS MARÍA SERNA SERNA**. C.C. No. **16.135.085**. Carrera 122 D No. 129 B – 11 Bloque 184 Apartamento 1'4. Bogotá D.C. Teléfono 3124437473

ANEXOS

1. Poder

NOTIFICACIONES

Los demandados:

Mis prohijados **MARTHA SUNEY VASQUEZ** y **LUIS EDUARDO URREA JIMENEZ** recibirán notificaciones en la Carrera 122 D No. 129 B- 11 Bloque 175 Apartamento 602. Bogotá. Teléfono 3028657818. Correos electrónicos marthasuney@hotmail.com , eduardurrea@hotmail.com

Apoderado:

El Suscrito apoderado de las partes demandadas recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho ó en la dirección Calle 22 F No. 86 – 54 de Bogotá, al teléfono 3227864058 y en el correo electrónico abogadosmarloncamacho@gmail.com

Del Señor Juez

Respetuosamente,



C.C. 17.634.571
T.P. N° 83962 C.S. de la J.
la J.

MARLON CAMACHO SANCHEZ

C.C. 17.634.571 de Bogotá

T.P. 83962 C.S. de la J.

Correo: abogadosmarloncamacho@gmail.com